

Locumbamp, 11 de octubre de 1988

Visto:

La nota de la Cooperativa de Servicios Públicos "25 de Mayo" Ltda. solicita todo se le exima del pago de la tasa por Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad por venta de "gas envasado", y

Considerando:

Que se trata de una cooperativa sin fines de lucro, realizando los utilidades en beneficio de sus asociados.

Que es necesario estimular el desarrollo de los cooperativos en la localidad con la importante función que cumplen en defensa de los intereses de los productores locales.

Que las cooperativas están eximidas mediante Ley Provincial 3430 de pago de todo impuesto, tasa o contribución, cuando o se crease a los cooperativos de venta física de cualquier clase, de conformidad a la Ley Nacional 20337.

Que el Presente se dicta ad-referendum de la Honorable Junta de Fomento de Locumbamp.

Por ello:

El Presidente de la Honorable Junta de Fomento de la Municipalidad de Villa Locumbamp.

Decreto

Art 1º) Eximire del pago de la tasa por Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y

Seguridad a la Cooperativa de Servicios Públicos "25 de Mayo" Ltda, en la venta de gas en envases y cilindros. -

Art 2º) El presente decreto se dicta ad-referendum de la Honorable Junta de Fomento. -

Art 3º) Regístrese, publíquese y archívese. -

OMAR A. GOMEZ PACHECO
Secretario Municipal



RAMON OSCAR LEIVA CHAVES
PRESIDENTE MUNICIPAL